



CIIM SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES

No. _____

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACION E INVESTIGACION MUNICIPAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO; AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. JORGE ADÁN RAMÍREZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA C. LIC. VIRGINIA, VALDOVINOS MURILLO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; POR LA OTRA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADO SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN JALISCO, AL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SEIJAL", REPRESENTADO POR EL C. MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS EN EL PRESENTE ACTO

DECLARACIONES:

Declara "EL MUNICIPIO" que:

I.1.- Comparece a la celebración del presente Instrumento Jurídico con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 79, 80, 81, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° al 4°, 38 fracción II y 48 de la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2.- El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.